

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Miércoles 3 de marzo de 2010 Sec. V-B. Pág. 22307

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, S.L.U, en solicitud de aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, dado que el Anteproyecto correspondiente fue autorizado con fecha 21/10/2009, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los

plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los art. 145 y 151 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

Ha resuelto:

Primero: Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.

Línea eléctrica:

Origen: SUB. "Guillena"

Final: SUB "Fundiciones Caetano"

T.M. afectados: Guillena

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 17

Tensión en servicio: 132 KV S/C



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Miércoles 3 de marzo de 2010 Sec. V-B. Pág. 22308

Conductores: LA-280

Apoyos: Metálicos galvanizados

Aisladores: Vidrio U100BS

Referencia: R.A.T: 110213 EXP.: 257705

Referencia: R.A.T: 110213 EXP.: 257705

Segundo: Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los art. 53° y 54° de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

con las condiciones especiales siguientes:

- 1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.
- 2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
- 3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
- 4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
- 6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones

impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en

conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta

Delegación.

- 8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.
 - 9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Miércoles 3 de marzo de 2010 Sec. V-B. Pág. 22309

peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114º de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 2010.- La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

ID: A100013683-1